



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR EDITH NANCY CORREA CATALAN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

20 ABR 2020

0696

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°161 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.
4. D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra N
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 201 de Fecha 26.03.2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 22765, emitida por Seguridad Ciudadana de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de colaciones en el marco del Programa Patrullaje Preventivo.
- Que la adquisición no supera las 10 UTM, y se realiza la compra al Proveedor Nancy Correa Catalán, con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización y aportar al Desarrollo local, de acuerdo con lo estipulado en el Art 10 N° 7 letra n.
- Que según lo indicado en Plataforma Mercado Público, el Proveedor Edith Nancy Correa Catalán, es una Pequeña y Mediana Empresa.-

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Edith Nancy Correa Catalán, Rut N° 10.954.816-2, con domicilio en Av. Carlos Alessandri N° 1379, Comuna de Algarrobo, para que provea productos para colaciones, según requerimiento de Seguridad Ciudadana.-
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de productos para colación, la suma de \$ 252.000.- (doscientos cincuenta y dos mil pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta de Presupuestaria N° 215-22-01-001 "Para Personas", correspondiente al Presupuesto Municipal año 2020, Programa Patrullaje Preventivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PPMMU.C/TVC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 ABR 2020

FECHA SALIDA: 23 ABR 2020

OBSERVACIÓN N°

